JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Rad. 11001400305320190054100

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Negar solicitud de emplazamiento, toda vez que no se acredita haber dado cumplimiento al auto de fecha 4 de marzo, no correspondiendo los anexos que se adjuntan a este proceso.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 045 Fijado en la Secretaria, a las 8. A.M., Hoy:

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria

Escaneado con CamScanner